

**INFORME DE COMISARIO A LA JUNTA DE
ACCIONISTAS
DE LA EMPRESA “SOUTH AMERICAN PIPESERVICIOS
DEL ECUADOR S.A.”**

Quito, 17 de Abril del 2.012

Señores accionistas
EMPRESA “SOUTH AMERICAN PIPESERVICIOS DEL ECUADOR S.A.”
Presente.-

Estimados señores:

Dando cumplimiento a expresas disposiciones de la Superintendencia de Compañías y, en mi calidad de Comisario de la empresa **“SOUTH AMERICAN PIPESERVICIOS DEL ECUADOR S.A.”**; me permito poner en vuestra consideración, el informe de comisario al ejercicio económico 2011:

- 1.- En mi opinión los Administradores de la empresa **“SOUTH AMERICAN PIPESERVICIOS DEL ECUADOR S.A.”**, han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas; la colaboración prestada para el cumplimiento de mis funciones han sido en los mejores términos y con total independencia y dentro del marco de la ley.
- 2.- Los procedimientos que la Administración tiene sobre el control interno de la Compañía son adecuados; el sistema de control interno de la Compañía provee una razonable seguridad en cuanto a la protección de activos como pérdida o disposición no autorizada y la confiabilidad de los registros contables para la preparación de los estados financieros y la existencia de elementos para identificar los activos y definir sobre los mismos. El concepto de seguridad razonable, reconoce que el costo de un sistema de control contable no debería exceder el monto de los beneficios que se derivan del mismo y además reconoce que la evaluación de estos factores necesariamente requiere estimaciones y juicios por parte de la Gerencia.
- 3.- Las actas, libros y demás documentos de Accionistas y libros de Contabilidad son llevados con un control adecuado y de acuerdo con lo que establece las normas legales pertinentes.



C.P.A. Patricia Parra T.

- 4.- He revisado el balance general de **SOUTH AMERICAN PIPESERVICIOS DEL ECUADOR S.A.**, al 31 de diciembre del 2.011, y los correspondientes balances y estados de resultados por el año terminado en esa fecha. Estos estados Financieros son de responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros basados en mi revisión.

En base a mi revisión, considero que tales Estados Financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de **SOUTH AMERICAN PIPESERVICIOS DEL ECUADOR S.A** al 31 de diciembre del 2.011, y los resultados de sus operaciones y su flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha han sido elaborados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador.

He realizado revisiones que he juzgado pertinentes a los libros y registros contables, se ha examinado las cuentas de la Compañía en atención a su significación dentro de los respectivos grupos de Activos y Pasivos y se ha comprobado la veracidad de sus saldos y respaldos, las cifras concuerdan con los registros contables; encontrándose que las mismas han sido manejadas bajo Principios y Normas de Contabilidad de General Aceptación en el Ecuador los mismos que fueron aplicados en forma consistente con relación al ejercicio anterior, presentando cifras y saldos razonablemente reales.

Se han verificado de manera especial, el oportuno cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Empresa, las que se hallan cubiertas dentro del ejercicio.

- 5.- En el desempeño de mis funciones he revisado y cumplido con las obligaciones determinadas en los Artículos 279 al 288 inclusive de la Ley de Compañías, sin que exista ninguna observación o incumplimiento.

Asuntos de énfasis

Mediante Resolución No.08.G.DSC, publicada en el Registro Oficial No.498 del 31 de diciembre del 2008, la Superintendencia de Compañías estableció el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIFS" por parte de las compañías sujetas a su control. El cronograma establece tres grupos de compañías y con tres fechas de aplicación para cada grupo: 2010, 2011 y 2012 respectivamente. A la compañía **SOUTH AMERICAN PIPESERVICIOS DEL ECUADOR S.A.**, por ser constituida en el año 2011 le corresponde aplicar directamente las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" según lo establecido en el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, reformado con el artículo tercero de la resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010, en cuyo caso no tiene período de transición.

Atentamente,



Lcda. Patricia Parra T.
COMISARIO
REGISTRO: 26135

